

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone Caducidad de subsidio de Comité de viviendas Valle de Apalta, código de Expediente N° 13061, de la comuna de Santa Cruz, compuesto por 39 familias, beneficiados por la Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre del 2018, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) del 2015.

RANCAGUA, 21 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6429

VISTOS:

1. D.S. N°10, (V y U), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
3. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
4. Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S.N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
5. Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre del 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
6. Circular N° 14 del 07 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimientos y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
7. Oficio N° 3803 de fecha 02 de septiembre del 2024, enviado por el director SERVIU Región de O'Higgins al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, solicita pronunciamiento respecto al proceder para poder autorizar el ingreso a evaluación de proyectos de cartera crítica D.S. 10.
8. Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre del año 2024, mediante la cual se autoriza a el ingreso a evaluación de proyectos del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a proyectos de conjuntos habitacionales sin prórroga vigente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Memorándum N° 411 de fecha 04 de noviembre de 2025 del Coordinador regional del Programa de Habitabilidad Rural, mediante el cual, informa listado de proyectos que no registran ingreso a Serviu dentro del plazo autorizado por Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024.
10. Correo de fecha 05 de noviembre de 2025, del Coordinador regional del Programa de Habitabilidad Rural, mediante el cual, complementa información respecto a proyectos informados en Memo N°411, indicado en el visto anterior.

11. La Caducidad, según el siguiente detalle:

NOMBRE CONJUNTO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	COMUNA	CÓDIGO EXPEDIENTE	AÑO SELECCIÓN	ENTIDADES DE GESTIÓN RURAL	OBSERVACIÓN
Comité de viviendas Valles de Apalta	39	Santa Cruz	13061	2018	I.M. de Santa Cruz	Postula al grupo con selección en 2018.

Listado de familias beneficiadas expediente 13061:

Nº	NOMBRE	RUN	CÓDIGO EXPEDIENTE
1	HORACIO ENRIQUE FERNÁNDEZ CAMPOS		13061
2	FABIÁN DEL CARMEN FIGUEROA SOTO		13061
3	ELIANA DEL CARMEN ALVARADO MANSILLA		13061
4	GEMITA DE LAS MERCEDES OYARCE PÉREZ		13061
5	MARGARITA DE LAS MERCEDES DONOSO SILVA		13061
6	PAMELA ANDREA GAJARDO VALDÉS		13061
7	CAROLINA JOSÉ ORTEGA MUÑOZ		13061
8	ANTONIETA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OSORIO		13061
9	NURY LUCIANA PAREDES AEDO		13061
10	ELOÍSA ANDREA GONZÁLEZ CORREA		13061
11	PILAR ANDREA GALAZ PALMA		13061
12	VIVIANA YENIFER POZO POZO		13061
13	ROXANA DEL PILAR MUÑOZ MUÑOZ		13061
14	MARÍA ANGÉLICA BUSTOS ARÉVALO		13061
15	JAQUELINE MORAYMA CABRERA JIMÉNEZ		13061
16	FRANCISCA IGNACIA HORMAZÁBAL ACUÑA		13061
17	CRISTINA SOLEDAD FIGUEROA MELLA		13061
18	SOLANGE ALEJANDRA GONZÁLEZ DÍAZ		13061
19	MARISELA ANDREA PALOMINO ARÉVALO		13061
20	MARIELA FERNANDA VALENZUELA MUÑOZ		13061
21	CINDY AVELYN MARMOLEJO IBARRA		13061
22	FRANCISCA JURDANETTE FONSECA NOVOA		13061
23	DANIELA VICTORIA GONZÁLEZ CORREA		13061
24	BERTA ALEJANDRA PAREDES PAREDES		13061
25	OLAYA DE LOS ANGELES MORAGA BARNECHEA		13061
26	JOSÉ MARCIAL FUENTES DURÁN		13061
27	MARUSELA FRANCISCA ALEJANDRA GUERRERO PUGA		13061
28	LUIS MANUEL ORREGO PÉREZ		13061
29	VALESCA ALEJANDRA GONZÁLEZ CORNEJO		13061
30	FERNANDA MACARENA PALMA MUÑOZ		13061
31	LUIS IGNACIO POZO CAROCA		13061
32	PATRICIA DEL PILAR GONZÁLEZ CORNEJO		13061
33	FLOR MARÍA MUÑOZ PÍNO		13061
34	FRANCISCA ANDREA MENESES DONOSO		13061
35	CLAUDIA PATRICIA CANIZALES FUERTES		13061
36	YOLANDA DEL CARMEN CASTRO MARCHANT		13061
37	JUANA ROSA PULGAR PULGAR		13061
38	CLORINDA ISABEL ALLENDE ARÉVALO		13061
39	ROBERTO CEFERINO MOYA DÍAZ		13061

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la normativa vigente, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, en el Art. 44, señala que *"Los proyectos postulados conforme al Título II tendrán un plazo de hasta 6 meses para el ingreso al Serviu de los antecedentes definitivos a los que refiere el Art 37."*
2. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, en cuanto a los plazos para la presentación de proyectos, especialmente de la cartera crítica, y en el marco de la definición de procedimientos administrativos que contempla el D.S. N° 10, en su art. 63, respecto de la autorización de prórrogas o nuevos plazos, específicamente su letra a, *"para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural"*, previa autorización del Director de SERVIU.
3. Que, cumplidos los plazos normativos y excepcionales otorgados conforme a la circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019 dispuestos para ingreso de proyecto, se solicita mediante Oficio Ord. 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, dirigido al Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, pronunciamiento para autorizar un nuevo plazo de ingreso a evaluación para proyectos de la cartera crítica.
4. Que de acuerdo a Resolución Exenta 1681 de fecha 30 de octubre de 2024, en su resuelto N° 1 indica *"Autorízase a Serviu de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a otorgar un nuevo plazo para el ingreso de los proyectos técnicos de los comités señalados en los vistos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de esta resolución. Dicho plazo podrá ser como máximo de un año a contar de la total tramitación de la presente resolución."* El plazo establecido corresponde al 30 de octubre del año 2025.
5. Que en el resuelto N° 1 de la Res. Ex. N° 1681, señala en su inciso final *"En caso de no ingresarse los proyectos técnicos en el mencionado plazo se considerarán caducados los subsidios correspondientes."*

RESOLUCIÓN:

1. **CADÚQUESE** del Registro Nacional de Beneficiarios el subsidio de los beneficiarios del Comité de vivienda Valles de Apalta, individualizados en el visto N° 11 de la presente Resolución.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar con Nivel Central del MINVU, la Caducidad del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en el visto N° 11 de la presente Resolución.
3. **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, el incumplimiento de la Entidad de Gestión Rural indicada en visto N° 11 de la misma, de acuerdo a lo señalado en Res. Ex. N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024 en su resuelto 3.
4. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS

MMA/ABC/CGS/CSQ/CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS
- DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA
- OFICINA DE PARTES